

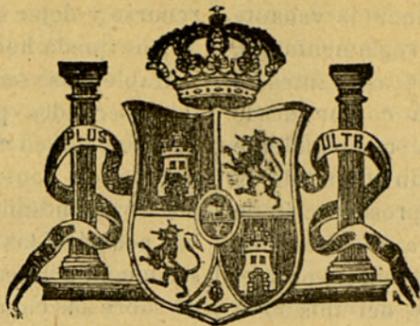
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Número suelto.	0'25 »



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(De la Gaceta núm. 1.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Habiéndose dirigido á este Gobierno participando que D. Maximino Echavarrí y Arana, vecino de Baracaldo (Vizcaya), desea que sigan considerándose como vedado de caza los terrenos jurisdiccionales del pueblo de Villaño (Junta de San Martín de Losa), según previene el art. 12 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Caza; y considerando que no es necesaria la declaración de vedado de caza el que lo viene siendo con anterioridad á la publicación del citado Reglamento, sino solo la continuidad; en tal consideración he acordado resolver en el sentido expresado y que se haga la oportuna publicación en este periódico oficial, dando conocimiento al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Burgos 30 de Diciembre de 1903.

El Gobernador interino,

Ricardo L. Parreño.

Habiéndose dirigido á este Gobierno participando que D. Damián de Gorvea y Arana, vecino de Bilbao, desea que sigan considerándose como vedado de caza los terrenos de los pueblos de Zaballa y Mijala (Junta de Villalba de Losa), según previene el art. 12 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Caza; y considerando que no es necesaria la declaración de vedado de caza el que lo viene siendo ya con anterioridad á la publicación del citado Reglamento, sino solo la continuidad; en tal

consideración he acordado resolver en el sentido expresado y que se haga la oportuna publicación en este periódico oficial, dando conocimiento al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Burgos 30 de Diciembre de 1903.

El Gobernador interino,

Ricardo L. Parreño

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Mes de Enero de 1904.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	5000
2 Servicios generales..	4000
3 Obras obligatorias....	6000
4 Cargas.....	100
5 Instrucción pública..	10000
6 Beneficencia.....	15000
7 Corrección pública...	1500
8 Imprevistos.....	3000
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	3000
12 Otros gastos.....	2000
13 Resultas.....	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	»
Total...	59600

En Burgos á 29 de Diciembre de 1903.—El Contador, Leon Villen. —Conforme: El Ordenador de Pagos, Manuel Gutiérrez Ballesteros. —Diciembre 29 de 1903.—La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó aprobar esta distribución.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 22 de Octubre de 1903.

Abierta á las dieciocho y veinte minutos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Revenga, Santaolalla, Dorao, Zumárraga y Del Val, dióse lectura del acta de la anterior de 20 del actual y quedó aprobada.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á instancia de D. Gregorio Izquierdo, vecino de Olmedillo de Roa y Secretario de aquel Ayuntamiento, fechada en 9 de Junio último, reclamando contra la providencia del Alcalde de aquel distrito municipal de 11 de Mayo anterior por la cual le suspendió en el ejercicio del expresado cargo sin determinar el plazo de la suspensión y pidiendo que se le abone el sueldo correspondiente al tiempo que dure la expresada suspensión: la Comisión acuerda, por mayoría de cinco votos de los Sres. Dorao, Zumárraga, Santaolalla, Revenga y Del Val, contra uno del Sr. Yarto, Presidente, informar que procede desestimar el recurso.

Vista la comunicación del señor Gobernador civil de esta provincia remitiendo la que le ha dirigido D. Mariano Gil, Alcalde de Santo Domingo de Silos, con fecha 28 de Septiembre último, manifestando que habiendo sido nombrado Juez municipal suplente presentó la dimisión del mencionado cargo de Alcalde, en sesión del día anterior, que le fué admitida por mayoría de seis votos contra uno: la Comisión acuerda, por mayoría de cuatro votos de los Sres. Dorao, Zumárraga, Santaolalla y Yarto, Presidente, contra dos de los Sres. Revenga y Del Val, que no ha lugar á dictar resolución sobre el particular.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á in-

forme de esta Comisión, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Lorenzo González Solana, Concejal del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, reclamando contra el acuerdo adoptado por dicha Corporación el día 1.º de Septiembre último en que se renovó por cuatro años más el contrato que tenía celebrado con el Médico titular del segundo distrito de aquella villa D. Juan José de la Vega: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse el recurso y confirmar el acuerdo apelado.

Vista la instancia de Juan Alonso y Alonso, vecino de Castrocinza, distrito municipal de Quintanilla del Coco, pidiendo su admisión en el Hospital provincial para curarse de una fistula intestinal que se halla padeciendo, según así lo acredita por certificación facultativa que acompaña: la Comisión acuerda hacer presente al solicitante que no es posible acceder á lo pretendido en su instancia.

Examinada la última y definitiva certificación, importante 1897'84 pesetas, que corresponde pagarse por la Caja provincial á D. Benito Arranz González, vecino de Villaescausa de Roa y contratista de los acopios de piedra para la construcción del firme de la carretera provincial de Roa á Encinas y Bajada de Roa durante el año de 1902: la Comisión acuerda aprobar dicha certificación y que se pase la misma á la Contaduría de fondos provinciales para el abono de su importe.

La Comisión acuerda que se remitan á informe de la Delegación de Hacienda de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, los expedientes instruidos en solicitud de perdón de la contribución territorial por los Ayuntamientos de San Martín de Rubiales, Nava de Roa, Adrada de Haza, Espinosa de Cervera y Fuenteliso.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco ocurrido sobre sus campos el 2 de Agosto último: la Comisión acuerda se anuncie el siniestro en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos de la misma y que se pidan informes sobre dichos extremos á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes de Castrillo de la Vega y Torregalindo, con las advertencias prevenidas en los artículos 101 y 102 del reglamento.

Examinada la única y definitiva certificación, importante 2345 pesetas que corresponde pagarse por la Caja provincial á D. Toribio Dominguez Amayuelas, vecino de Pampliega y contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial del puente de Astudillo á Villadiego y ramal de Olmillos, durante el año de 1902: la Comisión acuerda aprobar dicha certificación y que se pase la misma á la Contaduría de fondos provinciales para el abono de su importe.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y cuarenta minutos.

Burgos 22 de Octubre de 1903.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 27 de Octubre de 1903.

Abierta á las dieciocho y quince minutos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Arnaiz, Revenga, Santaolalla, Dorao y Zumárraga, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de la instancia de Laureano Garcia, vecino de Villalmanzo, padre del niño Marcelino Garcia Corral, que ingresó por el torno en el Hospicio el día 1.º de Julio: la Comisión acuerda acceder á la petición de que se le entregue dicha criatura.

Así bien se acordó que se entregue á Luisa Lopez Revilla, natural de Villaverde del Monte, de 27 años de edad, sirvienta, su hijo Miguel Gutierrez Lopez, de 9 años de edad, que se halla en el Hospicio provincial.

Examinado el expediente sobre construcción de una tapia que cierre el patio de mujeres del Hospicio provincial: la Comisión acuerda que se redacte el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta que ha de publicarse en el Boletín oficial, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de comunicación del Director del Colegio de sordo mudos y de ciegos de esta capital de 30 de Septiembre último partici-

pando que en el anterior día 29 falleció el Inspector-Secretario de aquel Establecimiento D. Sotero Bartolomé Rasero: la Comisión acuerda que se anuncie la vacante con las condiciones reglamentarias, concediéndose á los aspirantes el plazo de 30 días á contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincial para la presentación de sus solicitudes en la Secretaria de la Diputación, y nombrar para el desempeño interino del mismo á D. Julian Garrido Avila, con el haber de 500 pesetas, casa y ración en el Establecimiento.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Francisco Madrid, Cura párroco de Peñalba de Castro, contra una providencia del Alcalde de Coruña del Conde en la que le impuso la multa de 15 pesetas por tener abandonada una yegua de su propiedad, en la jurisdicción del citado Coruña: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de cuarenta vecinos de Valtierra de Riopisuerga, distrito municipal de Padilla de Abajo, solicitando la segregación de dicho pueblo del expresado distrito y su agregación al de Melgar de Fernamental: la Comisión acuerda que se haga saber á los recurrentes la necesidad de que presenten un certificado expresivo del número de vecinos de que consta el pueblo de Padilla de Abajo.

Examinada la instancia que remite á informe el Sr. Gobernador civil, dirigida á su autoridad por el Alcalde de Revilla Vallejera, solicitando se instruya expediente de declaración de utilidad pública á fin de poder expropiar un lagar en terreno que cree necesario aquel Ayuntamiento para construir dependencias de un edificio destinado á Escuela: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede ordenar al Arquitecto provincial que practique un reconocimiento sobre el terreno de la obra que intenta ejecutar el Ayuntamiento de Revilla-Vallejera, y que en su vista instruya el expediente de utilidad pública en el modo y forma establecido en el artículo 10 y siguientes de la ley de 10 de Enero de 1879.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Faustino Colina Juarros, vecino de Vallarta de Bureba, contra una providencia del Alcalde de Zuñeda en la que le impuso la multa de 15 pesetas porque su pastor habia causado daños con el ganado lanar de su propiedad en fincas pertene-

cientes á varios vecinos de aquel municipio: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar el recurso y dejar sin efecto la multa de que queda hecha referencia.

Habiéndose subsanado los defectos observados por la Delegación de Hacienda en el expediente sobre perdón de contribución instruido por el Ayuntamiento de Fuentenebro por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 28 de Mayo de 1902: la Comisión acuerda que se remita á la Delegación de Hacienda, según previene el art. 104 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Examinados los antecedentes relativos al ingreso en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad de alumnos pensionados por la Provincia, aparece que corresponden dos plazas de alumnos al partido de Salas de los Infantes y en la actualidad existían tres plazas de alumnos en dicho partido, dos correspondientes al mismo y el tercero ocupando una vacante correspondiente al partido de Belorado: la Comisión acuerda que se anuncien dichas vacantes en el Boletín oficial de la provincia, según previene el art. 22 del Reglamento.

Así bien acuerda la Comisión admitir en el Hospicio provincial al niño Nicolás Garcia Estecan, de tres y medio años de edad, natural de Gumiel de Hizán, huérfano de madre y encontrarse su padre preso sufriendo condena.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y diez minutos.

Burgos 27 de Octubre de 1903.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 29 de Octubre de 1903.

Abierta á las dieciocho y quince minutos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Arnaiz, Revenga, Santaolalla, Dorao y Zumárraga, dióse lectura del acta de la anterior de 27 del actual y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por Antonio Calvo Garcia, natural de Rábano, provincia de Valladolid, se acordó que se le devuelva una hija suya llamada Paula Calvo Curiel, que tuvo ingreso en el Hospicio provincial en 1.º de Junio de 1899 á la edad de 5 años.

Así bien se acordó acceder á lo solicitado por Julian Ruiz de la Peña, vecino de esta ciudad, fechada en 26 del actual, de que se admita á su hijo Bricio Ruiz Jimenez, de 14 años de edad, como alumno en la Academia de dibujo del Consulado.

Para informar en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Juan Garcia Fernández, vecino

de Quintanar de la Sierra, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito, en que se concedieron terrenos pertenecientes al comun á D. Apolinar Ayuso y á D. Demetrio López: la Comisión acuerda hacer presente al señor Gobernador civil la necesidad de que se ordene al Alcalde que remita el plano que formaron los peritos prácticos del terreno.

En virtud de acuerdo de 28 de Agosto último se devolvió al Ayuntamiento de San Juan del Monte la relación nominal de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros por el pedrisco que descargó sobre sus campos en la noche del 1.º al 2 del mismo mes para que á la mayor brevedad la reformase; y como á pesar del tiempo transcurrido no haya cumplido este servicio, la Comisión acuerda que se le recuerde, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo de diez días se le exigirá la responsabilidad á que diere lugar.

La Comisión acuerda admitir en el Hospicio provincial á la niña Daniela Villasante Vivanco, de 8 años de edad, natural de Recuenco, pueblo perteneciente al distrito de Aldeas de Medina.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Caleruega solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 29 de Junio último: la Comisión acuerda que se anuncie el siniestro en el Boletín oficial de la provincia y que se pidan informes sobre dichos extremos á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes de Tubilla del Lago y Valdeande.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 2 de Agosto último: la Comisión acuerda que se anuncie el siniestro en el Boletín oficial de la provincia y que se pidan informes sobre dichos extremos á los Ayuntamientos de Zazuar y Arandilla.

En virtud de acuerdo de 6 de Septiembre último se pidieron informes á los Ayuntamientos de Bentretea y Salas de Bureba acerca de la exactitud é importancia de los daños causados en los campos de Aguas Candidas por el pedrisco y aguacero que descargó sobre los mismos el 28 de Mayo de este año; y como á pesar del tiempo transcurrido no lo hayan verificado, la Comisión acuerda que se les recuerde el cumplimiento de este servicio; previéndoles que de no hacerlo en el término de diez días se le exigirá la responsabilidad á que diere lugar.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de

instancia suscrita por 28 vecinos de Quintanilla - Riopico pidiendo se traslade á dicho pueblo la capitalidad del distrito de Orbaneja Riopico: la Comisión acuerda hacer presente á los recurrentes la necesidad de que presenten certificación del número total de vecinos del municipio; que el Secretario del Ayuntamiento certifique á continuación de las firmas de la instancia de la vecindad de los firmantes; que el Ayuntamiento acuerde la traslación y se presente certificación del acuerdo, y que se presente así bien un croquis del terreno é informe de los Ayuntamientos de los distritos limítrofes, cuyos requisitos exige la Real orden de 26 de Febrero de 1875.

De conformidad con el Vocal ponente Sr. Dorao, la Comisión acuerda conceder la pensión mensual de 7'50 pesetas para que atiendan á la lactancia de sus respectivos hijos, á saber: por seis meses á contar desde 1.º de Julio á Antonio Rodríguez, vecino de Barbadillo de Herreros; á Apolinar Aguilera, de Peñalba de Castro; por cinco meses á contar desde 1.º de Agosto último á Aurea Gutierrez, de Villamayor de los Montes; á Benito Marina Juez, de Peñalba de Castro, á Ecequiel Lacalle, de Cabezón de la Sierra, á Antonio Martínez, de Loranquillo (Quintanalaranco), y á Angel Martínez, de Quintanilla Colina (Dobro); por cuatro meses á contar desde 1.º de Septiembre á Feliciano Arnaiz, vecino de Villamayor de los Montes; á Fernando Gomez, de Bercedo (Merindad de Montija), á Marcelo Gonzalez, de Aranda de Duero, y á Felix Ollauri, de Briviesca; por tres meses á contar desde la misma fecha á Celestino Nuñez, de Rublacedo de Abajo, y por el mismo periodo á contar desde 1.º de Octubre á Joaquín Angulo, de Merindad de Montija; á Francisco Perez, de Lerma; á Gregorio Garcia, de Quintanilla de la Mata; á Maria Gonzalez, de Poza de la Sal, y á Juan Cámara de Valmala, y por igual periodo á contar desde 1.º de Agosto á Valentín Chicote, de Palacios de la Sierra; á Juan Moro, de la Horra, y á Juan Alonso Gonzalez, de Rojas; por dos meses á contar desde 1.º de Septiembre á Hermógenes Marcos, de Palacios de la Sierra; por el mes de Agosto á Florencio Criado, de Castrillo de la Vega, y por el mes de Septiembre á Carlos Escribano, de la Gallega, y desestimar por no tener derecho al percibo de las solicitadas por Nicasio Nuñez, vecino de Quemada; por Cecilio Cerca, de Carcedo de Bureba; por Damian Garcia, Miguel Saez, Tiburcia Vicente, Pío Martínez, Angel Martínez y Eugenio Cuesta, de Burgos, y la de Juan Garcia, de Lerma, y declarar subsistente la concesión hecha en 6 de Agosto último á D. Agapito Her-

naez, vecino de Orón, en favor del niño gemelo superviviente.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de su primera sesión del mes de Noviembre el día 3 y hora de las dieciocho.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y quince minutos.

Burgos 29 de Octubre de 1903. —El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 3 de Noviembre de 1903.

Abierta á las dieciocho y quince minutos bajo la presidencia del señor D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Arnaiz, Revenga, Santaolalla, Dorao y Zumárraga, dióse lectura del acta de la anterior de 29 de Octubre último y quedó aprobada.

Dióse lectura de un oficio del Alcalde de Cubo de Bureba interesando se traslade á aquella villa el Arquitecto provincial al objeto de que forme la memoria, proyecto y presupuesto de las obras de construcción de una fuente y abrevadero: la Comisión acuerda hacer presente á dicho funcionario facultativo preste este servicio, á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Accediendo á lo solicitado por D. Ireneo Giménez, vecino de esta ciudad: la Comisión acuerda que se admita á su hijo Manuel Giménez López, de 13 años de edad, como alumno en la Academia de Dibujo del Consulado.

Se acordó que quedara sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Marcelino Ortiz, vecino de Cerezo de Riotirón, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se dispuso no instruyera expediente posesorio de una finca.

Vista la instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, dirigida á su autoridad por D. Teódulo Bernabé Cejudo y otros vecinos de Tordomar, denunciando el hecho de que el Alcalde de aquel distrito ha dado una corta de árboles en el plantío municipal: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede hacer presente á los recurrentes que acudan con su pretensión al Ayuntamiento.

Vista la comunicación del señor Diputado Inspector del Hospicio provincial, Director interino del mismo, en que manifiesta que ha tenido ingreso en aquel Establecimiento como devuelto de crianza el expósito sordo-mudo Dámaso Garachana Martín, de 10 años de edad; y no existiendo en la Casa centro de enseñanza para los de su estado, ruega se ordene que de existir vacante alguna de las pla-

zas que están subvencionadas por la Provincia en el Colegio de sordomudos y de ciegos que existe en la Capital sea recluido en el mismo el expresado expósito: la Comisión acuerda que el expósito sordo-mudo de que queda hecha referencia asista á las horas de clase al referido Colegio acompañado de un dependiente del Hospicio provincial.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y veinte minutos.

Burgos 3 de Noviembre de 1903. —El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 5 de Noviembre de 1903.

Abierta á las dieciocho bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Arnaiz, Revenga, Dorao y Zumárraga, dióse lectura del acta de la anterior del día 3 del actual y quedó aprobada.

Examinado el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios del partido judicial de Burgos para el próximo año de 1904: la Comisión acuerda informar en el sentido de que puede aprobarle, rebajando de los gastos las 200 pesetas que se consignan para gastos de salida del Juzgado de instrucción, y rebajando igual cantidad del repartimiento, queda nivelado el presupuesto.

Habiéndose acreditado la demencia de Juliana Tapuerca Quintana, de 31 años de edad, natural y residente en Monasterio de Rodilla, así como su pobreza y la de su familia: la Comisión acuerda que sea recluida en clase de observación en el Manicomio de Santa Agueda por cuenta de los fondos de esta provincia.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Lucio Liras, vecino de Nava de Roa, quejándose de que el Alcalde le exige la cantidad de cuatrocientas y pico de pesetas como Concejal que fué hace treinta años de aquel Ayuntamiento: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde de dicho pueblo el expediente que ha debido instruir al efecto aquel Ayuntamiento.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y veinticinco minutos.

Burgos 5 de Noviembre de 1903. —El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Acuerdos adoptados por la Corporación expresada sobre reclamaciones formuladas en las elecciones de Concejales últimamente verificadas y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Sesión del día 29 de Diciembre de 1903.

Pinilla Trasmonte.—Vista la ins-

tancia que han dirigido D. Juan Arribas Calvo y D. Felipe Briongos Agustín, vecinos y electores del citado municipio, reclamando contra el sorteo celebrado por el Ayuntamiento en 29 de Noviembre último para decidir el empate que resultó entre los mismos en la elección de Concejales últimamente verificada en el mismo, bajo el fundamento de no haber admitido el Ayuntamiento la cesión que hizo sin sorteo del cargo de Concejal D. Juan Arribas en favor de D. Felipe Briongos; y la Comisión, teniendo en cuenta la doctrina establecida por diferentes Reales órdenes, entre ellas las de 21 de Julio y Agosto de 1891, según la cual, las Comisiones provinciales carecen de competencia para fallar reclamaciones electorales de Concejales formuladas ante las mismas, acuerda no haber lugar á resolver la de que se trata.

Saldaña de Burgos. — Vistas las reclamaciones formuladas por Don Alvaro de la Cámara y D. Prudencio Martínez contra la capacidad legal de los Concejales electos Don Esteban Pérez y D. Vicente Pérez, por ser Juez municipal el primero y Fiscal municipal suplente el segundo, así como la formulada por estos dos últimos sujetos contra la capacidad de D. Alvaro de la Cámara como comprendido en el núm. 4.º del art. 43 de la ley Municipal: la Comisión, considerando que los cargos de Juez y Fiscal municipal suplente no son casos de incapacidad, sino de incompatibilidad, á cuyos cargos pueden renunciar los protestados sin que se haya justificado cosa alguna respecto de la formulada contra D. Alvaro de la Cámara, acuerda desestimar las dos protestas de que queda hecho mérito.

Burgos 29 de Diciembre de 1903. —El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Belorado.

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 30 de Enero próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes embargados á los procesados José Gómez Corral, Luis Martínez Ezquerro y Atanasio Pérez Mateo, en causa que con otros se les siguió sobre atentado á la autoridad, cuyas fincas son las siguientes:

De José Gómez Corral.

La octava parte de una casa en el barrio del Medio, del pueblo de Tosantos, tasada en 12 pesetas.

De Luis Martínez Ezquerro.

La mitad de una casa en el barrio de la Iglesia del mismo pueblo, en 120.

Una heredad en Fuente del Arbol, del pueblo de Puras de Villafra, de cinco celemines, en 75.

Otra al pago de la Mata, del mismo pueblo, de id., en 70.

De Atanasio Pérez Mateo.

Una heredad al pago de Hoyos, jurisdicción de Villalómez, de media fanega, en 50.

Otra en Valladares, jurisdicción de Villambistia, así como todas las restantes, de cinco celemines, en 40

Otra en Vicharrera, de dos, en 15.

Otra en los Paules, de 4, en 50.

Otra en el Carrascal, de 3, en 20.

Otra en las Ontanillas, de media fanega, en 60.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

No existen títulos de propiedad y será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Belorado á 26 de Diciembre de 1903.—Enrique Estefanía de los Reyes.—Por su mandado, José López.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Bahabón de Esgueva.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales correspondiente al año de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bahabón de Esgueva 29 de Diciembre de 1903. = El Alcalde, Daniel Picón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresneda de la Sierra. Junta de Trasloma.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal de esta localidad para el año de 1904, queda expuesto en la Secretaría de este municipio por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes para pasarlas á la Junta municipal conforme al artículo 147 de la ley Municipal.

Espinosa de los Monteros 30 de Diciembre de 1903. = El Alcalde, Félix Bermejillo.

Alcaldía de Santibañez Zarzaguda.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el haber anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio, por la asistencia facultativa de diez familias pobres.

Los que quieran optar á ella pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la fecha del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

El agraciado, que deberá ser Licenciado ó Doctor en Medicina, siendo preferible éste al primero, podrá contratar libremente con 249 vecinos que componen este distrito y además con los vecinos de los pueblos inmediatos de Ros, Los Tremellos, Los Celadas, San Pedro Samuel, Las Avellanosas, Las Rebolladas, La Nuez de Abajo, Zumel, Mansilla, Marmellar y Arroyal, que visitaba el dimisionario.

Santibañez Zarzaguda 28 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Santiago Pérez.

Alcaldía de Quemada.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de catorce familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Quemada 29 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Agustín Romaniaga.

Alcaldía de Aguas-Cándidas.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 375 pesetas cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, siendo preferidos los que hayan servido en el Ejército y se hallen adornados de los requisitos que exige el art. 123 de la ley Municipal.

Aguas-Cándidas 27 de Diciembre de 1903. = El Alcalde, Juan de la Peña.

Alcaldía de Quemada.

Se halla vacante la plaza de inspector de carnes de esta villa y distrito municipal de la misma, con el haber anual de 20 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Asimismo puede contratar con 150 vecinos de ésta, que cuentan con 30 yuntas mayores de ganado mular y 40 de asnal.

Lo que se anuncia en el Boletín

oficial de la provincia para los que se crean con aptitud y condiciones presenten sus solicitudes en el término de quince días; pasados los cuales quedarán sin curso cuantas se presenten.

Quemada 29 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Agustín Romaniaga.

Alcaldía de Galbarros.

Según me participa el vecino de esta localidad Manuel Cuesta Fuente, en su rebaño se encuentra agregado un borriño blanco, macho, con dos hendidas y muesca por delante en la oreja derecha. La persona que se considere su dueño puede pasar á recogerle á esta Alcaldía, previo pago de gastos, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Galbarros 26 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, P. O., Francisco Escudero.

Alcaldía de Barrio de San Felices.

Según me comunica el vecino de Cañizar de Amaya, de este distrito, D. Marcelino González Merino, el día 23 del actual se le desmandó del mercado de Herrera de Pisuega una vaca de las señas siguientes: de 12 á 13 años, pelo rojo, alzada regular, cuerna roja bien puesta, con una oreja hendida, ojos hundidos y en buenas carnes.

Lo que se hace público para que quien la haya encontrado la entregue en esta Alcaldía ó á su dueño en el expresado Cañizar de Amaya, quien pagará los gastos ocasionados.

Barrio de San Felices 28 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Varona.

Alcaldía de La Revilla.

En este pueblo se hallan depositadas una oveja y una borrega, la primera blanca revisca con remisaco por detrás en la oreja izquierda, y la segunda negra con remisaco por detrás en la derecha y muesca por delante en la izquierda.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlas en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pagando los gastos causados, pasados los cuales se venderán en pública subasta.

La Revilla 29 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Leonardo Portugal.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para ca-

pas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos,

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 1

A 10 pesetas relojes sistema Roskopf, Tic-Tac, Prodigio, Conquistador, etc. Cuestan á 14 pesetas, por término medio, en las subastas, tiendas de quincalla y relojerías á medias. Son á 10 pesetas muy baratos y parecen buenos, pero no admiten garantía y resultan después caros.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Estos relojes tienen el 10 por 100 de aumento desde 1.º de Julio del año 1901 por la subida de los cambios. 1

Cocedera Económica.

Es superior á toda ponderación la enorme economía que con el uso de la «Cocedera Económica» se consigue, siendo suficiente dos y medio kilogramos de leña para hervir 50 litros de agua.

La «Cocedera Económica» es de verdadera necesidad é insustituible para todos los que necesiten cocer alimentos para el ganado, para cocer el agua de las coladas, y, en general, para todos cuantos necesiten emplear el agua hervida.

De venta en los Almacenes de hierros, ferretería, camas y colchones de todos los sistemas de Valentín Marcos, Mercado, 14, Burgos. 1

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 1

Tripas para embutidos.

Se venden de clase superior, así como otros géneros, en el Mercado cubierto, puesto número 33, por el hijo de Cayo.

Precios económicos. 6-6

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.